ANEXO
AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

– Perspectiva de género.

La Diputación Foral· de Bizkaia tiene como objetivo el impulso de la Política Foral de Igualdad, así como la promoción de la Igualdad entre mujeres y hombres en el Territorio Histórico de Bizkaia. Por ello las actuaciones contempladas en el marco de las distintas licitaciones deberán incorporar la perspectiva de género en sus desarrollos y coincidir con las líneas estratégicas de la Diputación Foral de Bizkaia en materia de Igualdad: Transversalidad, Empoderamiento y cambio de valores, Conciliación y corresponsabilidad así como compromiso en la detección y erradicación de la violencia machista.

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

Se exigirá la inclusión de una memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Bilbao, a 12 de mayo de 2020

Fdo.

Felipe Cobo Sánchez

Firmado digitalmente por Felipe Cobo Sánchez
Fecha: 2020.05.12 11:37:13 +02'00'

Felipe Cobo Sánchez
Jefe de Servicio de Conservación